



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA NACIONALIZACIÓN, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DEL URANIO Y CREA LA EMPRESA NACIONAL DEL URANIO – PERU.

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

### FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA NACIONALIZACIÓN EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DEL URANIO Y CREA LA EMPRESA NACIONAL DEL URANIO.**

#### **Artículo 1: Objeto de la Ley.-**

La presente ley tiene por objeto normar los procesos de exploración, explotación, industrialización y comercialización del elemento radioactivo uranio cuyo número atómico es 92; su símbolo es U en la tabla periódica química.

#### **Artículo 2.- Finalidad de la Ley.-**

La finalidad de la ley es buscar el aprovechamiento del elemento radiactivo uranio con la finalidad de garantizar la generación de fuente de energía sostenible y el desarrollo de energía nuclear a través de la

exploración, explotación, industrialización y comercialización a través de una Empresa Nacional para el desarrollo del país.

**Artículo 3.- Declaración de interés nacional y la nacionalización del uranio.**

Declárese de interés nacional la exploración, explotación, industrialización, comercialización y la nacionalización del uranio como recurso energético no renovable por ser propiedad de la Nación en aplicación del artículo 66 de la Constitución Política del Perú.

**Artículo 4.- Creación de la Empresa Nacional del Uranio.**

Créase con autonomía, política, económica, financiera y administrativa de la Empresa Nacional del Uranio - Perú (ENUP) con la finalidad de que se encargue de la dirección y control de la exploración, explotación, industrialización y comercialización nacional e internacional del uranio para impulsar el desarrollo integral del país.

**Artículo 5.- Aporte de capital a favor de la ENUP.**

Establézcase como parte del capital económico de la ENUP todos los recursos de uranio que se encuentra dentro del territorio nacional; debiendo deducirse su capital sobre la sumatoria del precio por toneladas de uranio conforme al precio deducible en el mercado internacional, para luego ser considerado como parte de los activos de la ENUP así como los bienes y aportes que serán asignadas a la empresa.

Dentro del marco de explotación económica. La ENUP tiene la potestad de pactar con socios estratégicos para los efectos de exploración, explotación e industrialización. La participación del privado no debe exceder el 30 % y el 70% debe estar bajo el control y dominio absoluto del Estado Peruano.

#### **Artículo 6.- Dirección de la ENUP.**

La organización, dirección y administración de la ENUP corresponderá a la Junta General de Accionistas, el Directorio y la Gerencia General. La Junta General de Accionistas estará integrada por el Ministro de Energía y Minas con el 20%, el Ministro de Economía y Finanzas con el 20%, el Gobernador Regional del área de influencia directa con el 20%, el Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas con el 10%, el Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas el 10%, el Secretario General del Ministerio de Energía y Minas con el 10% y el Director Ejecutivo del Instituto Peruano de Energía Nuclear con el 10%.

La Junta General de Accionistas es el encargado de designar y retirar del cargo a los integrantes del Directorio de la ENUP.

El directorio debe ser integrado por once (11) miembros, los cuales estarán integrados por cuatro (4) representantes del MINEM, dos (2) representantes del Ministerio de Economía y Fianzas, dos (2) representantes del Gobierno Regional del área de influencia directa, un (1) representante de la facultad de Ingeniería de la Universidad Pública asentada en la jurisdicción del área de influencia directa y un (1) representante de la Comunidad Campesina o Nativa del área de influencia directa. Los integrantes del Directorio serán los encargados de designar entre ellos al Presidente de los miembros del Directorio de la ENUP y este a su vez al Gerente General.

El perfil de los miembros del Directorio de la ENUP serán profesionales peruanos profesionales de las especialidades de Ingeniería de Minas, Eléctrico, Metalúrgica, Geólogos, Civil, Electromecánicos, Contadores, Administradores, Economistas o Abogado.

#### **Artículo 7.- Estructura orgánica de la ENUP.**

7.1. La estructura orgánica básica de Empresa Nacional del Uranio – Perú.

- a) Gerencia General
- b) Secretaria General
- c) Departamento de Auditoria y Riesgos.
- d) Departamento de Comunicaciones.
- e) Gerencia de Innovación, Desarrollo y Negocios.
- f) Gerencia del Departamento de Tecnologías e Información.
- g) Gerencia de Administración y Finanzas.
- h) Gerencia de Contabilidad.
- i) Gerencia de Fianzas y Tesorería.
- j) Gerencia de Contratos.
- k) Gerencia de Estudios Económicos, Gestión y Planeamiento Operativo.
- l) Gerencia de Cultura y Gestión Social.
- m) Gerencia de Compras y Comercio nacional e internacional.
- n) Gerencia de proyecto de Exploración y Explotación.
- o) Gerencia de Industrialización.
- p) Gerencia de Investigación Científica y de Innovación.
- q) Gerencia de Energía Nuclear.
- r) Gerencia Ambiental y Recursos Naturales

5.2. El desarrollo de la estructura orgánica básica y funciones de la ENUP se establecerá en su reglamento de organización y funciones y demás instrumentos de gestión.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA.**

**PRIMERO.** – Encargase al Ministerio de Energía y Minas elaborar la reglamentación de la presente ley en un plazo de noventa (90) días calendarios.

**SEGUNDO.** – Vigencia.

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**TERCERO. - Derogatoria.**

Deróguese las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Lima, octubre del 2023.

Waldemar Cerrón Rojas

Margot Palacios Vega

Flavio Cruz Maldonado

Américo González

SEGUNDO T.  
MONTALVO CUDAS

MARIA AGUIRRE  
GUTIERREZ

Margot Palacios

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. ANTECEDENTES.**

#### **1.1. Antecedentes históricos de la explotación mineral.**

El desarrollo de la minería en el Perú tiene una larga historia que se remonta a tiempos preincaicos, el cual se detalla a continuación.

*Civilizaciones Preincaicas:* Antes de la llegada de los incas, varias civilizaciones preincaicas, como los Moche y los Nazca, ya practicaban la minería para extraer metales como el oro y la plata. Estos metales se utilizaron tanto para fines ornamentales como funcionales.

*Época Inca:* Los incas continuaron la tradición minera y desarrollaron técnicas avanzadas para la extracción y el procesamiento de minerales. La ciudad de Potosí, en lo que hoy es Bolivia, era una fuente importante de plata para el Imperio Inca.

*Período Colonial:* Con la llegada de los españoles en el siglo XVI, la minería en el Perú experimentó un auge importante. La explotación de las minas de plata de Potosí y la extracción de otros minerales como el oro y el cobre desempeñaron un papel crucial en la economía colonial española.

*Independencia y Desarrollo Moderno:* Tras la independencia del Perú en el siglo XIX, la minería siguió siendo una actividad clave para la economía del país. Durante el siglo XX, se realizaron

inversiones significativas en la industria minera, y se desarrollaron nuevas tecnologías y métodos de explotación.

*Siglo XXI:* En las últimas décadas, la minería en el Perú ha experimentado un auge significativo debido al aumento de los precios de los metales en los mercados internacionales. El país se ha convertido en uno de los principales productores mundiales de metales como el cobre, el zinc, el plomo y el oro.

## **1.2. Precisión de reservas de uranio.**

"En la meseta de Corani, Puno, existen enormes reservas de uranio, anunciándose la posibilidad que contemos con la primera compañía que explote el referido recurso. La empresa canadiense Macusani Yellowcake, a través de Global Gold en el Perú ha realizado exploraciones en esta zona lejana desde el año 2007 no siendo la única empresa que hace estudios en el lugar; no obstante, queda la gran posibilidad que se explote el uranio en el Perú y la segunda en América Latina. Sus estudios señalan que en los terrenos dentro de su concesión podría haber un volumen superior a las 30 mil toneladas, lo suficiente como para pasar a la etapa de explotación"<sup>1</sup>. Miranda, J. (2018). *"Análisis de la normatividad sobre la exploración y explotación del Uranio en el Perú y la protección del Medio Ambiente Puno-2018"* [Tesis de grado, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio institucional de la Universidad Alas Peruanas.

Según la publicación en el portal web del Congreso de la República<sup>2</sup>; El Perú cuenta con gran potencial de uranio que es

<sup>1</sup> <https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12990/544>

<sup>2</sup> <https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/04NoticiasArchivoHistorico/da5011c01068c6d005257f73006c1495/?OpenDocument>

atractivo para inversores, en el conversatorio *"Riesgos e Impactos en la Salud, el Ambiente y en la Demanda Externa de Cultivos Tradicionales"*, que se desarrolló en la sala José Quiñones, con la presencia de la presidenta del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), Susana Petrick, y representantes del sector minería. Se mencionó que nuestro país cuenta con reservas estimadas en 220 mil toneladas de uranio, cuyos principales yacimientos están ubicados en la provincia de Carabaya, región Puno, y en los fosfatos de Bayovar, región Piura. Dijo que también se ha detectado más reservas en las regiones Cusco, Moquegua, Tacna, Cajamarca, Lima, Áncash, Junín, Arequipa, Huancaavelica y Ayacucho.

En el conversatorio se mencionó que el valor del recurso sería superior a los 122 mil millones de dólares; se hicieron alusión que el uso del uranio, en la actualidad, es como combustible para los reactores nucleares que producen un 17% de la electricidad obtenida en el mundo. Otro aspecto importante que se precisó el referido recurso es usado en la producción de municiones perforantes y blindajes de alta resistencia, en la construcción de estabilizadores para aviones, satélites artificiales y veleros, así como para los blancos de rayos X y para hacer rayos X de alta energía, y probablemente para otros fines importantes que la ciencia pondrá a disposición.

SITRAMIN, indicó que de acuerdo a cifras proporcionadas por la Sociedad Geológica del Perú se estima que el país será muy atractivo para los países inversores que trabajan científicamente con uranio, porque tiene un potencial superior a las 220 mil toneladas que superan los 130 mil millones de dólares, que serían de gran utilidad para todos. En su momento, la representante de

la Pontificia Universidad Católica del Perú, María Elena López, expuso los riesgos sobre el uso del uranio (jon). PRENSA-CONGRESO.

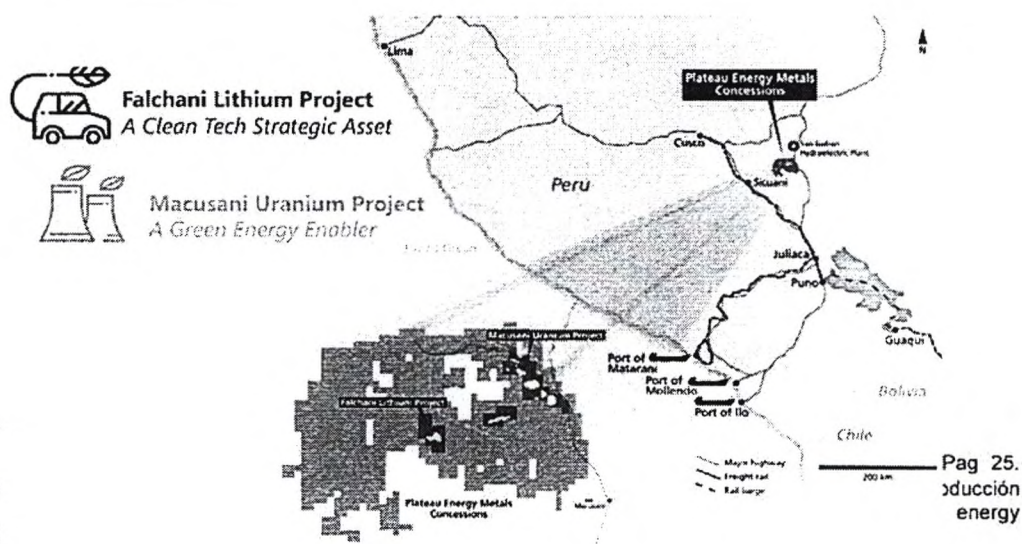
La FINANCIAL TIMES en noviembre del 2018, ha emitido la siguiente publicación; algunos informes de los medios han sugerido que la compañía no podrá extraer litio hasta que se haya ocupado del uranio encima de la toba. Eso ralentizaría el proceso porque Perú aún no cuenta con leyes que regulen el manejo y transporte de uranio radiactivo.

El director ejecutivo de Plateau Energy, Alex Holmes, dijo que aunque había "algo de uranio en la superficie, era un área pequeña en relación con el recurso general". "No tenemos que extraer uranio antes de extraer litio". Aun así, las mineras de litio enfrentan numerosos desafíos para llevar sus proyectos al mercado (...). Pero entre ellos, esos 47 proyectos tienen una producción potencial de 1,8 millones de toneladas, casi tres veces más que la demanda proyectada. "No nos va a faltar suministro", dice Rodríguez, añadiendo que entre ellos Chile, China, Australia y Argentina -los cuatro mayores productores de litio del mundo- tienen más de 15 millones de toneladas de reservas probadas. "[Macusani] parece un muy buen recurso, pero aún quedan muchas preguntas por responder", añadió. Mientras tanto, el gobierno peruano está revisando su legislación minera para permitir el transporte seguro de uranio, que Plateau también encontró en cantidades significativas en Macusani. Y los geólogos se preguntan si podría haber más litio en Perú. "Perú está muy interesado en lo que estamos haciendo porque es nuevo para ellos", dijo Holmes. "Geológicamente, la gente tiene curiosidad".

### 1.3. Precisión sobre presencia de litio en el Proyecto Macusani Yellowcake.

Según el proyecto de explotación de litio en Puno, desarrollado por PAULO CÉSAR VILCA ARPASI<sup>3</sup>, hace alusión la alta expectativa mundial por el incremento del precio y la demanda de litio, en noviembre del año 2017, la empresa Macusani Yellowcake, subsidiaria de la canadiense Plateau Energy Metals, anunció el descubrimiento de un importante yacimiento en la zona de Falchani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

Otro dato importante que resalta el proyecto de acuerdo a las estimaciones iniciales difundidas por la compañía, se trataba del distrito de litio -uranio más grande del mundo con un aproximado de 124 millones de libras de Uranio y 2.47 millones de toneladas de litio<sup>12</sup>. Posteriormente, Plateu Energy Metals actualizó la información sobre el litio, señalando que eran aún mayores de lo inicialmente previsto, llegando a los 4.7 millones de toneladas, lo que convertiría a Falchani en uno de los proyectos más grandes a nivel global.



Otro dato importante que hace alusión el proyecto sobre el uranio es que:

- a) Plateau Energy Metals tiene bajo su control todos los recursos definidos en el denominado "distrito emergente de uranio", que corresponden a las siguientes cantidades:
  - ✓ Recursos medidos e indicados: 52.9 millones de libras de U3O8 (248 ppm)
  - ✓ Recursos inferidos: 72.1 millones de libras de U3O8 (251 ppm)
- b) De los distintos emplazamientos donde se ubican los recursos, cinco se encontrarían cerca de la superficie, lo que facilitaría su explotación, estimándose una vida útil de mina de 10 años, con un rango promedio de producción de 6 millones de libras anuales.

Los objetivos declarados por Plateau Energy Metals son el desarrollo de un proyecto de litio para la fabricación de baterías de litio de vehículos eléctricos y proveer de uranio a la industria de producción de energía nuclear.

Según la información vertida por la Empresa Colibrí<sup>4</sup> conforme a lo indicado por el Gerente de Macusani Yellowcake, vienen realizando actividades de exploración de uranio en la provincia de Carabaya desde el año 2007. Durante este tiempo, la empresa ha cambiado de denominación en diferentes ocasiones o ha utilizado más de una razón social a lo largo de estos años. Algunas de las

<sup>4</sup>

La información sobre la empresa Colibrí se encontró en su página web <https://www.mineracolibri.com/>

razones sociales que se han identificado son Global Gold, Macusani Plateau, Macusani Yellowcake, Plateau Uranium y Plateau Energy Metals.

Estando los datos descritos, se tiene por acreditado la existencia de más de 124 millones de libras de uranio dentro del Territorio Peruano.

#### **1.4. Propiedades químicas del uranio.**

El Elemento químico de símbolo U, número atómico 92 y peso atómico 238.03. El punto de fusión es 1132°C (2070°F), y el punto de ebullición, 3818°C (6904°F). El uranio es uno de los actínidos.

El uranio es una mezcla de tres isótopos: <sup>234</sup>U, <sup>235</sup>U y <sup>238</sup>U. Se cree que está localizado principalmente en la corteza terrestre, donde la concentración promedio es 4 partes por millón (ppm). El contenido total en la corteza terrestre hasta la profundidad de 25 Km (15 mi) se calcula en 10<sup>17</sup> Kg (2.2 x 10<sup>17</sup> lb); los océanos pueden contener 10<sup>13</sup> Kg (2.2 x 10<sup>13</sup> lb) de uranio.<sup>5</sup>

## **II. SUSTENTO JURÍDICO.**

### **De la Constitución Política del Perú.**

#### **Artículo 66.- Recursos Naturales**

---

5

<https://www.lenntech.es/periodica/elementos/u.htm#:~:text=Elemento%20qu%C3%ADmico%20de%20s%C3%ADmbolo%20U,235U%20y238U>

"Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal." Lo resaltado es nuestro.

**a) Artículo 60.- Pluralismo económico**

"El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal." Lo resaltado es nuestro.

- b) **Ley N° 26821**, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

**III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.**

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes.

#### **IV. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.**

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado, salvo a lo que debería invertirse para la creación y funcionamiento de la Empresa Nacional del Uranio – Perú que por sí ya contaría con un capital social elevado a deducirse con la valorización de los recurso identificados y precisados en el presente proyecto.

En ese contexto con la aprobación del presente proyecto de ley el Perú contaría con la posibilidad de dar un paso importante de industrializarse y generar desarrollo económico, formación de técnicos especializados y proyección de crecimiento vertical de la futura empresa estatal.

#### **V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley se permitirá el desarrollo de ciencia y tecnología en el territorio peruano, lo que generaría oportunidad y desafío para los profesionales e instituciones públicas y privadas en el país.

Otro aspecto importante es que mediante el presente proyecto se buscará impulsar medidas para promover la productividad, competitividad y el desarrollo económico a través de la exploración, explotación, industrialización y comercialización del recurso natural no renovable como es el uranio.

Las medidas para promover la inversión en el sector energía y minas es una agenda que nuestro país debe impulsar y desarrollar, siendo así, con el presente proyecto se pretende cumplir con esta

agenda por cuanto tiene estrecha vinculación para el desarrollo de nuestro país.